



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de enero de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- HACIENDA MUNICIPAL.

3.2.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 02/18.

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 02/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes de la subvención del Servicio Canario de Empleo para el Plan de Empleo de Larga Duración, Proyecto de Embellecimiento de la Atalaya, por importe de 183.523,99 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe favorable emitido por la Intervención de fecha 26 de diciembre de 2017.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en aprobar el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>MODIFICACIÓN</u>
450.50	Transferencias de corrientes de CCAA	183.523,99
Total importe modificaciones de ingresos		183.523,99

ESTADO DE GASTOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u> <u>CRÉDITO GENERADO</u>
03-241-143.00	Otro personal atípico	164.523,99
03-241-160.00	Seguridad social	19.000,00
Total créditos generados		183.523,99

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

(sesión nº 3/18 de la Junta de Gobierno Local de 24-enero-18)

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 02/18."

Y visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos."

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
José A. Armengol Martín.